



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 06 de Mayo de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 5.004 /



1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Abril de 2014**.

ABRIL 2014

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Jaime Ortiz	2.00	-	2.00	-
Karina Aguirre Cerda	12.00		15.00	
Gabriel Borquez R.	1.00	-	1.00	-
Victor Vidal T.	4.00	-	5.00	-
Marianela Castro	6.00	24.00	7.00	36.00
José Cofre Flores	-	1.00	-	1.00
José Collao Castillo	7.00	-	8.00	-
Bernardita Cortés	14.00	-	17.00	-
María Cristina Huerta	25.00	31.00	31.00	46.00
Jessica Cortés	-	1.00	-	1.00
Marilyn Ordenes	1.00	6.00	1.00	9.00

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)

BBR/cyc